

PALMIRA  
pa' lante



República de Colombia  
Departamento del Valle del Cauca  
Alcaldía Municipal de Palmira  
**DESPACHO ALCALDE**

**DECRETO**

TRD – 2022-100.4.203

**DECRETO No. 203**

05 de Agosto de 2022

**“POR MEDIO DEL CUAL SE DELEGA LA ASISTENCIA Y PARTICIPACIÓN EN UNA ASAMBLEA CORPORATIVA EXTRAORDINARIA DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA DEL VALLE DEL CAUCA -CVC”**

El Alcalde Municipal (E) de Palmira, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las que confiere el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 9 de la Ley 489 de 1998, el artículo 30 de la ley 1551 de 2012 que modificó el artículo 92 de la Ley 136 de 1994, con sujeción a lo dispuesto en el Parágrafo 2 del artículo 19 del Acuerdo AC No. 03 de 2022 de los Estatutos de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca CVC, y

**CONSIDERANDO:**

Que los artículos 209 y 211 de la Constitución Política de Colombia instituyeron la delegación como un elemento organizacional de la función administrativa cuyo empleo debe hacerse por razones de interés general y de conformidad con las condiciones que fije la ley.

Que la Ley 489 de 1998, en su artículo 9 establece que: "Las autoridades administrativas, en virtud de lo dispuesto en la Constitución Política y de conformidad con la presente ley, podrán mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores a otras autoridades, con funciones afines o complementarias (...)".

Que el artículo 92 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 30 de la Ley 1551 de 2012, establece que: "El alcalde podrá delegar en los secretarios de la alcaldía y en los jefes de los departamentos administrativos las diferentes funciones a su cargo, excepto aquellas respecto de las cuales existe expresa prohibición legal (...)".

Que la Ley 99 de 1993 determinó en su artículo 25 la conformación de la Asamblea Corporativa de las corporaciones autónomas regionales, que reza: "ARTICULO 25. De la Asamblea Corporativa. Es el principal órgano de dirección de la Corporación y estará integrada por todos los representantes legales de las entidades territoriales de su jurisdicción..."

Que mediante Decreto 191 del 26 de julio de 2022, con ocasión del disfrute del periodo de vacaciones del Alcalde OSCAR EDUARDO ESCOBAR GARCÍA, se encargó transitoriamente a MANUEL HUMBERTO MADRIÑAN DORRONSORO identificado con la cédula ciudadanía número 16255801, quien se desempeña como Secretario de Despacho, Código 020, Grado 03 adscrito a la Secretaria de Gobierno como Alcalde Código 05, Grado 01, adscrito al Despacho del Alcalde del Municipio de Palmira, por un término comprendido desde la posesión de este encargo hasta el reintegro de su titular.

Que mediante oficio No. 0100-685312022 del 28 de julio de 2022 el Director General de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC, Doctor Marco Antonio Suárez Gutiérrez convocó a los Alcaldes Municipales del Valle del Cauca a Asamblea Corporativa Extraordinaria para el día lunes 8 de agosto de 2022 a las 3:00 PM, a realizarse de manera virtual.

Que atendiendo los múltiples compromisos de agenda del Alcalde del Municipio de Palmira, es conveniente delegar en MANUEL ALEJANDRO LÓPEZ GÓMEZ – Director de Gestión del Medio

Centro Administrativo Municipal de Palmira – CAMP

Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533

[www.palmira.gov.co](http://www.palmira.gov.co)

Teléfono: 2709505 - 2109671



SC-CER415753

**DECRETO**

Ambiente del Municipio de Palmira, para que asista y actúe con facultades plenas de voz y voto en la Asamblea Corporativa Extraordinaria de la CVC a realizarse el día lunes 8 de agosto de 2022. Que

Que en mérito de lo expuesto, el Alcalde Municipal de Palmira,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO: DELEGAR** en **MANUEL ALEJANDRO LÓPEZ – DIRECTOR DE GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE**, la asistencia e intervención con voz y voto en la reunión extraordinaria de la Asamblea Corporativa de la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE VALLE DEL CAUCA – CVC**, a realizarse el día lunes 8 de agosto de 2022.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** En virtud de la delegación realizada por medio de este acto administrativo, el funcionario deberá presentar informe escrito al Despacho del Alcalde del Municipio de Palmira a más tardar dentro de los sesenta días siguientes de celebrada la sesión.

**ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR** el contenido del presente acto administrativo al Director Técnico de la Dirección de Gestión del Medio Ambiente en su condición de autoridad delegataria.

**ARTÍCULO CUARTO: VIGENCIA.** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en el Despacho del Alcalde Municipal de Palmira – Valle del Cauca, a los cinco (05) días del mes de agosto del año dos mil veintidós (2022).



**MANUEL HUMBERTO MADRIÁN DORRONSORO**  
Alcalde Municipal (E).

Proyectó: Carolina García López – Abogada Contratista  
Revisó: Manuel Fernando Flórez Arellano – Secretario General  
Aprobó: Manuel Fernando Flórez Arellano – Secretario General

